



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	13 DE JUNIO DE 2007	Suplemento 6758	G
-----------	-----------------------	---------------------	--------------------	---

No.- 22630

ACUERDO

QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 51 FRACCIONES XI Y XIII Y 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 8 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO; 2 Y 40 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE TABASCO Y 28 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE TABASCO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante el Decreto 290 publicado en el Suplemento C al Periódico Oficial del Estado número 6395 de fecha 20 de diciembre de 2003, se expidió la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Que el objeto de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, es regular con carácter de orden público e interés social, la función notarial y al notariado en el Estado de Tabasco.

TERCERO.- Que dentro de las disposiciones de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco y su Reglamento, se prevé que los testimonios que expidan los Notarios deberán llevar en el anverso de cada hoja y al pie de la firma, un Holograma cuyas características será propuesta de los Notarios del Estado por conducto del Colegio de Notarios del Estado de Tabasco, A.C. al Gobernador del Estado, para su autorización.

CUARTO.- Que mediante oficio de fecha 4 de junio de 2007, suscrito por el Presidente y Secretaria del Consejo Directivo del Colegio de Notarios del Estado de Tabasco, A.C., le fue propuesta al Gobernador del Estado las

características que deberá contener el Holograma, solicitándole a su vez la autorización para su impresión y uso por parte de los Notarios miembros de referido Colegio.

Que por lo antes expuesto he tenido a bien emitir, al siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza la solicitud dirigida al Gobernador del Estado de Tabasco, firmada por los CC. Lic. Miguel Cachón Álvarez y Lic. Leticia del Carmen Gutiérrez Ruíz, Presidente y Secretaria del Consejo Directivo del Colegio de Notarios del Estado de Tabasco, A.C., de fecha 04 de junio del año en curso, mediante el cual anexa el **Holograma Matriz** describiendo las características que contendrá, y que se colocara en los testimonios que expidan los Notarios del Estado.

SEGUNDO.- La composición del Holograma tiene efectos Switch, Rainbow, Emboss, conforme al nivel correspondiente y Acromático en los tres niveles, los cuales se detallan a continuación:

➤ **Primer Nivel:**

En la parte central con efecto Switch el texto: **“COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE TABASCO, A.C.”** y el mapa de la división política del Estado de Tabasco.

Con efecto Acromático todos los elementos que aparecen en el primer nivel.

En la parte inferior con efecto Switch el Escudo de Armas del Estado de Tabasco y el mapa de la división política del estado de Tabasco.

➤ **Segundo Nivel:**

Con efecto Acromático el texto: **“TABASCO”** en la barra de la parte superior, así como el bisel en la parte central y el microtexto **“COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE TABASCO, A.C.”**.

En la parte del fondo, Orla de seguridad infalsificable con efecto Rainbow.

➤ **Tercer Nivel:**

Con efecto Rainbow el nanotexto: **“COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE TABASCO, A.C.”**, así como en el texto: **“ORIGINAL”**.

Con efecto Emboss todos los elementos que aparecen en el Tercer Nivel.

➤ **El Folio:**

Indicará el número progresivo y se aplicará al terminar los tres niveles de seguridad, colocándolo de manera sobrepuesta y en color negro.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS 11 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN."

QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO
GOBERNADOR DEL ESTADO

LIC. HUMBERTO DOMINGO
MAYANS CANABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. MIGUEL ALBERTO
ROMERO PÉREZ
CONSEJERO JURIDICO DEL PODER
EJECUTIVO DEL ESTADO

Colegio de Notarios
del Estado de Tabasco

HOLOGRAMA

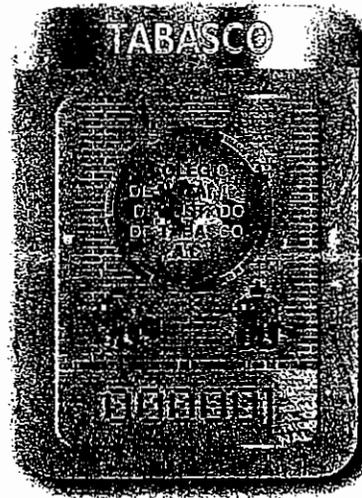
Simulación de Información Variable



Colegio de Notarios
del Estado de Tabasco, A.C.



al 100%



al 300%



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.